



presentamos, es que hemos allado el paspo, que en los requisitos, se toma con tarjeta de Identidad, igual lo toman en el IP, pero igual que el pasaporte es una identificación. Solicitamos a la Corporación que se agregue este punto de admitir, esta identificación a los ayabobanos extranjeros para poder solicitar el Dominio Dpto.

I. La honorable Corporación Municipal por unanimidad de los Miembros presentan "ACUERDO", aprobar la identificación de Pasaporte para personas extranjeras para realizar tramite de Escriturar en Dominio Dpto, tal como queda relacionado.

8º ASUNTOS VARIOS:

✓ A) ORDENANZA MUNICIPAL Nº 02-2018.

Reunidos los Miembros de la Honorable Corporación Municipal, el día Jueves 03 de Noviembre del año 2018, en Sesión Ordinaria Nº 21, Comprometidos con nuestro Municipio.

COMUNICA

1º Que, por motivos de encontrarse cerca las celebraciones de las Fiestas Navideñas, fin de año y año nuevo, en las cuales desafortunadamente se presentan accidentes, por realización de disparos al aire, utilización de pólvora y consumo en exceso de alcohol, que dejan dolor en las familias de Quimalo y sus



alrededores afeitando e incluso la-
mente los niños por ser los
vulnerables y afectados, lo que
obliga a adoptar decisiones para
garantizar la seguridad ciudadana

Por Tanto:

2° SE COMUNICA: Que queda termi-
nantemente prohibido hacer disparo
al aire, lo mismo queda parecidamente
prohibido el ingreso producción y el
comercio de la pólvora. Ya toda la
padres de familia que no permitan
que sus hijos, hagan uso de producto
fabricados por pólvora, exceptuando
únicamente los lujos artificiales (luce
de Bengala, volcancitos y cohetillos
de un cuarto de pulgada).

3° El Departamento de Justicia
Municipal, será el encargado de
asegurar el buen cumplimiento de
la Ordenanza Municipal, la deso-
bediencia incurrirá en multas según
la ley de Policía y Convivencia
Ciudadana.

4° La presente Ordenanza, entra
en vigencia a partir del día viernes
16 de noviembre del año en curso,
al 10 de Enero del año 2019.

Dado en la ciudad de Guadalupe
Departamento de Francisco Morazán,
al 01 día del mes de noviembre del
año dos mil dieciocho.

B) Manifiesta el Señor Alcalde Municipal
Henry Armando Raudales; que en la
Reunión de Trabajo con fecha Miér-
coles 24 de octubre, convocó para
que analizaron los tres Contri-
tos de Trabajo para los Proyectos



I NOTA ACLARATORIA: De parte de Lyda Martho Borahong de Ferrari, Manifiestas que yo entregue las Invitaciones para Olimpiadas especiales; lo que pasó es que no se las dieron. Y en Sesión de Corporación, les dije que no se les iba a mandar una por una a cada Regidor, se va a mandar una para todos ya que resultó muy costoso y nosotros siempre andamos haciendo ajustes. Lo hago en referencia que se dijo que la Invitación nunca apareció, y yo se los entregué a la Sra. Secretaria Privada del Señor Alcalde Municipal, lo que queremos es que las Autoridades se den cuenta que hay niños especiales, personas con discapacidad.

✓ q: ASUNTOS PENDIENTES:

ORDENANZA MUNICIPAL #03-11-2018
TRANSITO DE TRANSPORTE DE MADERA.

Nota Número 22, TOMO N=89, Aprobada en Sesión de Corporación Municipal de fecha 15 de Noviembre del año 2018, Ratificada el 15 de Noviembre del 2018.

La Alcaldía Municipal de la ciudad de Cuauhtémoc, Departamento de Francisco Morazán, en uso de sus atribuciones y facultades que la Ley le confiere a la ciudadanía en general HACE SABER:

CONSIDERANDO: Que el fin supremo de la sociedad es la persona humana, razón por la cual el Estado y la misma sociedad



deben asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, protección adecuada, en los términos de seguridad, bienestar económico, y salubridad.

CONSIDERANDO: Que las Corporaciones Municipales, en el ejercicio de sus funciones, son independientes de los poderes del Estado, siempre que no contraríen la ley, tienen la responsabilidad administrativa del desarrollo económico, social de los territorios Municipales, el manejo sostenible de los recursos forestales de su propiedad, la protección, conservación, de la ecología, promoción de la reforestación y preservación del medio ambiente, dentro de la circunscripción Municipal.

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal de Guaimas Departamento de Francisco Morazán, entre las atribuciones que la ley le otorga está, la protección, manejo racional, Vigilancia, control y explotación de los bosques, dentro de la circunscripción Municipal.

CONSIDERANDO: Que es atribución de la Corporación Municipal de Guaimas, Departamento de Francisco Morazán, como órgano legislativo que es, está facultado para emitir, reformar, y derogar, normas de aplicación general en el término



Municipal que tienen de carácter
Ordenanzas, o disposiciones obligatorias
y son de observancia para todos los
Vecinos residentes y transeuntes;

POE TANTO: En el ejercicio de las
atribuciones que la ley
le confiere en Aplicación a las Artículos
298 y 299 de la Constitución de la
República, 1, 2, 3, 12, 12A, numerales
2) y 4), 13 numerales 2) y 7), 14 numeral
6), 25 numeral 1), 65 numeral 1) y 67 de
la ley de Municipalidades; 11, 39
inciso e), 41 y 42 del Reglamento de
la ley de Municipalidades; 346 de
Código Penal; 1, 4 numerales 6) y 8),
13 numerales 6) 9), 19 numerales 1, 2, 3,
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, Numeral 3) y 4),
de la ley de Policía y de Convivencia
Social 48 de la Ley Forestal, Áreas
Protegidas y Vida Silvestre.

DEDENA:

PRIMERO: Que la circulación de
transporte de Madera en
todo el territorio circunscrito al
Municipio de Guimaraes Departamento
de Hroaico Morazan, queda autorizada en el horario comprendido de
seis (6) de la mañana a seis (6) de la
tarde, de lunes a sábado, por lo que se
prohíbe estrictamente la circulación de
transporte de Madera, fuera del horario
anteriormente señalado.

SEGUNDO: Aquellos vehículos que
estén en tránsito con
Madera y se llegue la hora límite d



circulación, cuya procedencia sea la Zona Norte, deberán estacionarse en forma Ordenada de Madera que no se impida la circulación de otro tipo de Vehículos o peatones, y con la Señalización necesaria a fin de evitar accidentes, en las bocanillas antes de ingresar a la Carretera pavimentada que conduce de Tegucigalpa a Olancha; los que tienen procedencia de la Zona Sur, igualmente deberán estacionarse en forma Ordenada de Madera que no se impida la circulación de otro tipo de Vehículos o peatones, y con la Señalización necesaria a fin de evitar accidentes, en la entrada al Bosque Urbano antes de llegar al Instituto Oficial Guaimas.

TERCERO: Personal asignado por la Municipalidad de Guaimas, se persona a los diferentes puntos Señalados, a los seis (6) de la Mañana con el propósito de revisar la documentación legal del Transporte de la Madera, quien así mismo autorizará la continuación de la circulación de Transporte de Madera.

CUARTO: En el horario autorizado, se realizarán operativos sorpresa, por el Departamento de Justicia Municipal, Policía Municipal, en colaboración con la Policía Preventiva y personal de ICF en Carreteras de circunscripción Municipal de la Madera que se transporta.



QUINTO: El incumplimiento, a partir de la presente Ordenanza, dará lugar a las siguientes sanciones: la primera vez, una multa de dos mil lempiras (L. 2,000.00), la segunda vez una multa de cuatro mil lempiras (L. 4,000.00) la tercera vez, una multa de cinco mil lempiras (L. 5,000.00) el de comiso y la no devolución de la Madera, y se seguirá con el procedimiento Penal de desobediencia ante las instancias legales competentes. Las multas serán pagadas en la Tesorería de la Municipalidad de todas estas sanciones el Juez de Justicia Municipal levantará un Acto para Constancia.

SEXTO: La Municipalidad de Guaimore, a través del Juzgado de Justicia Municipal, la Policía Municipal, con la colaboración de la Policía Preventiva, personal del ICF y la población en general, serán los entes encargados de vigilar el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Mpt.

SEPTIMO: La presente Ordenanza Municipal es de estricto cumplimiento obligatorio, mismo que fue aprobado y ratificado por unanimidad en sesión por el pleno de la Corporación Municipal de Guaimore, Francisco Marañón, en fecha quince de Noviembre del año dos mil dieciocho (15/11/2018), la que entrará en vigencia a partir del veintiuno de Noviembre del año dos mil dieciocho CUMPLASE.

Dado en el Salón de Sesiones de la Honorable Corporación Municipal de



Guaymas, Departamento de Sonora
 a los quince días del Mes
 de Noviembre del año dos mil
 dieciocho.

II. Solicitud presentada por parte de
 los Miembros del Patronato Pro-
 Mejoramiento Colonia Unidas.

La cual será tratada en la
 siguiente Reunión de Corporación.

10) No habiendo más que tratar, se
 cierra la Sesión a las 6:15 P.M.
 La presente acta se encuentra en
 los folios N° 177 - 178. Sujeta
 a Enmiendas por sus Miembros
 Corporativos.

[Signature]



Ing. Henry Armando Maydole Terrell
 Alcalde Municipal.

[Signature]

Licda. D. Donatita Ordina Lozano
 Vice Alcaldesa Municipal.

[Signature]

Dr. Nelson René Chavira Hernández
 Regidor 1°

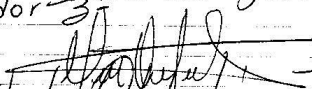
[Signature]

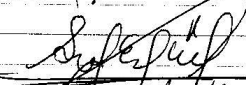
Dr. Jorge Alberto Alvarado Velásquez
 Regidor 2°



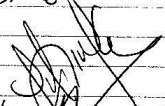
177


Sr. Alfredo Durón Vargas.
Regidor 3°

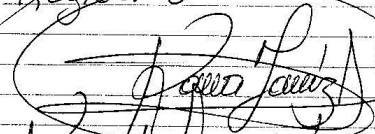

Abog. Mabelin Coats López Flores
Regidor 4°


Licda. Sany Elizabeth Viera Mondrago
Regidora 5°


Sr. Santos Keniery Maldonado Chávez
Regidor 6°


Dca. Hector Arnulfo Amador Alvarez
Regidor 7°


Lic. Jacob Amary Hacheco Ordóñez
Regidor 8°


Sra. Karina Margarita Carreón Herrera
Secretaria Municipal.

